SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 13 y 37 minutos.)

-En nombre de la Comisión, agradecemos muy especialmente la presencia del señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca y sus asesores, a la vez que les damos la bienvenida. Esta convocatoria se ha hecho con el fin de que se nos brinde información sobre los siguientes puntos: la Carpeta Nº 637/2011, relativa al Programa Fondo Nacional de Fósforo para la Conservación, Recuperación y Mejoramiento de Suelos Destinados a la Producción Agropecuaria (Fonafo); las autorizaciones de exportación de ganado en pie; el Impuesto a la Concentración de Inmuebles Rurales; y, por último, el cuidado de los suelos y los planes exigibles.

Tenemos entendido que el señor Senador Bordaberry desea formular algunas preguntas, por lo que con gusto le concedemos el uso de la palabra.

SEÑOR BORDABERRY.- Agradecemos al señor Ministro y a sus asesores por acompañarnos en el día de hoy.

Como señaló el señor Presidente, el motivo de la convocatoria es triple. En primer lugar, nos proponemos comenzar a trabajar en el proyecto de ley que enviamos al Ministerio relativo a la creación del Fondo Nacional de Fósforo. En función de la importancia de este tema, creemos que no debemos insistir ante el señor Ministro porque inclusive hemos escuchado palabras suyas sugiriendo la asignación de determinados recursos para financiar un fondo de esta naturaleza.

En segundo término, queremos dejar de manifiesto nuestra preocupación por la exportación de ganado en pie, en especial en lo que hace a la demora en los trámites. Todos sabemos que es muy difícil concretar negocios de exportación sin un tiempo estimado básico y mínimo de aprobación de las documentaciones. En tal sentido, se publicaron declaraciones del señor Subsecretario -si no me equivoco, en el diario El País- en cuanto a que en ese momento no eran una prioridad que ameritara el destino de recursos y funcionarios. Esas manifestaciones nos generaron cierta preocupación en la medida en que se está afectando una actividad que es importante, porque muchas veces funciona como reguladora de precios. Por otra parte, algunas empresas exportadoras nos han hecho llegar una denuncia de que en estos casos Argentina no acepta certificaciones sanitarias expedidas por Uruguay. Entonces, nos gustaría saber si se está trabajando en el tema.

En tercer lugar, deseamos plantear algunas preguntas concretas respecto del Impuesto a la Concentración de Inmuebles Rurales o impuesto a la tierra. Por ejemplo, queremos conocer la opinión del señor Ministro acerca de qué impacto tendrá este gravamen tendiente a evitar la concentración de la tierra, si es que lo va a tener; deseamos saber qué impacto cree que tendrá la iniciativa sobre los distintos subsectores de la agropecuaria y si considera que va a ser el mismo sobre la agricultura que sobre la lechería, la forestación, los invernadores y la cría; si fue informado y consultado antes de que la Presidencia de la República diera a conocer el tema; si entiende que la concentración se está dando hoy en la propiedad de los campos o en la producción agrícola, o sea, si la concentración está dada a nivel de los propietarios o de la producción, pues los productores no siempre coinciden con los dueños de la tierra.

En cuarto término, si fue consultado o se emitió algún tipo de informe en relación con la Cláusula 3.5.10 del contrato con Montes del Plata por la que el Gobierno pactó que en la hipótesis de que a esta empresa le cambiara la ecuación tributaria en virtud de la aplicación del Impuesto a la Concentración de Inmuebles Rurales que se propone, iba a recibir una compensación.

En sexto lugar, si fue consultado y si en ese mismo contrato se exoneró a la empresa Montes del Plata del Impuesto al Patrimonio que pesa sobre las sociedades anónimas con acciones al portador.

SEÑOR MINISTRO.- Señor Presidente: fuimos citados para exponer sobre los cuatro temas que figuran en el Orden del Día. Si los señores Senadores están de acuerdo, comenzaremos por abordar el proyecto de ley relativo al Impuesto a la Concentración de Inmuebles Rurales.

La iniciativa consta de dos partes: la Sección I y la Sección II. En la Sección I se describe quiénes son los sujetos pasivos y activos, se establecen los rangos de superficies y el sistema progresivo de tributación, y se dice quiénes serán los destinatarios -en este caso, las Intendencias- y cómo se administrarán los recursos a través de las comisiones de descentralización que están previstas en la Constitución de la República. No debemos olvidar que es un impuesto que de alguna manera grava la propiedad o el patrimonio.

En la Sección II de este impuesto, habida cuenta el marco de tributación por las rentas inmobiliarias provenientes de la valorización de los activos -que a partir de la reforma tributaria del año 2007 se empezó a aplicar en función de fictos; era diferente si uno era contribuyente de Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas o del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas-, y luego de analizar la realidad, es decir cuánto se tributaba por el sistema ficto y cuánto se tributaría en función de la muy fuerte valorización que tuvieron los activos inmobiliarios rurales, esto se corrige y se define un destino, que es el Instituto Nacional de Colonización y otras actividades de desarrollo.

Como los señores Senadores sabrán, ese impuesto grava las superficies superiores a 2.000 hectáreas Índice Coneat 100. En una situación estática de lo que se puede ver hoy, esto va a afectar a alrededor de 1.000 productores y unas 4:800.000 hectáreas de tierra. Si va a tener o no efecto sobre la reducción de la concentración -que es la primera pregunta que planteó el señor Senador Bordaberry-, es difícil determinarlo, si es que eso sucede. Sin embargo, es una clara señal de desestímulo a la concentración, ya sea a la que se pueda dar o a la que existiese, y se basa en el principio de que la tierra es un recurso finito. Por suerte, y debido al trabajo de varias generaciones, es posible que Uruguay participe de un mercado mundial que le ofrece múltiples posibilidades; se resolvieron los problemas del endeudamiento; se interrumpió el deterioro de los términos del intercambio; una computadora vale menos que un ternero -no ya un novillo-, etcétera, aspectos que para quienes estamos en el sector agropecuario desde hace quince o veinte años parecían imposibles. Esto significa para muchos pequeños y medianos productores la posibilidad de desarrollarse y crecer, pero no hay que olvidar que también enfrentan una fuerte competencia por el recurso tierra. En definitiva, acá hay una señal de desestímulo a la concentración de superficies muy grandes.

Obviamente, si uno pone un impuesto a la tierra afectará su valor, pero ese no es el único factor que lo determina porque hay otros que tienen que ver con el progreso técnico, con la incorporación de tecnología, con el acceso que el país y sus productos han tenido y siguen teniendo en forma creciente en distintos mercados. Hace un momento, en la comparecencia en la Comisión de Hacienda, decía en cuanto al impacto sobre los valores de la tierra que mi equipo y yo estamos convencidos de que -lo he dicho y lo leyó el señor Presidente de la República en el Prado, en un discurso que escribí para el caso porque me encontraba internado- una de las cosas más formidables que le ha pasado al Uruguay es que la tierra aumentara su valor. ¿Por qué? Porque eso empieza a hacer posible el uso de una serie de tecnologías y de procesos que no eran atractivos cuando la tierra valía US$ 200 o US$ 300.

En definitiva, si uno analiza simplemente los efectos de un impuesto, es cierto que afecta el valor de la tierra, pero no es el único factor que juega. Actualmente, lo que se conoce como productividad total de los factores y progreso técnico determinan -según algunos estudios que hemos realizado en Opypa- que si miramos el producto bruto agropecuario de hoy veremos que el 56% se explica por el progreso técnico ocurrido en el período 1980-2010. O sea que si miramos la productividad de los factores con la lógica de 1980, nuestro producto bruto sería 46 y no 100. El progreso técnico es lo que nos permite incorporar al análisis de esta cuestión una visión dinámica; de lo contrario, estaríamos midiendo en términos estáticos, es decir, el factor de producción, la oferta y la demanda en el mercado, sin considerar -o desconociendo- que buena parte del proceso de valorización tiene que ver con que el valor de los productos del agro ha aumentado de forma importante por razones que todos conocemos -y, por lo tanto, no vale la pena que pierda ni un minuto en ello-, pero también porque las funciones de producción han cambiado. Lo cierto es que han cambiado de una manera importante y pueden cambiar mucho más si somos capaces de construir esa

batería de políticas para el crecimiento y el desarrollo agropecuario que estamos impulsando desde las políticas públicas.

El señor Senador Bordaberry también preguntaba cuánto afecta a los distintos sectores. Creo que afecta el resultado económico o financiero de las empresas de manera diferente, porque es muy distinto si los US$ 12 por hectárea los tiene que soportar un proceso de agricultura continua que si los tiene que soportar un proceso de cría extensiva en suelos de baja productividad, cuya única posibilidad es la ganadería de cría; por supuesto que igual pagan porque quizá tienen 6.000 hectáreas de Índice Coneat 37. En consecuencia, los impactos del impuesto sobre la renta son muy diferentes en uno y otro caso. Tal vez ese fue el ejemplo que en el seno de la discusión de este proyecto de ley, en el propio Poder Ejecutivo, dio lugar a varios meses de debate porque si bien el proceso de cría es tecnológicamente extensivo, es muy intensivo en el uso de tierra porque es lo que utiliza como base. En el eslabón de la cría es donde radica todo el resto de la cadena. Pero si no producimos ganado, si las vacas no paren terneros, aunque tengamos mercado, trazabilidad, estatus sanitario o seamos más eficientes en el engorde y en la recría, estaremos acotados.

Otra de las preguntas que realizó el señor Senador refería a qué impacto podía tener esta situación sobre la ganadería. Quiero señalar que, entre otras cosas -esto no podemos verlo en términos absolutos o descolgado del resto de las políticas-, esta es la razón por la que conjuntamente con esta iniciativa se envió un proyecto de ley donde se elimina el 1% del impuesto a los semovientes. ¿Por qué? Porque como dije en mi primera exposición política en el Prado en el año 2010, es el único sector de la actividad agropecuaria que tiene un impuesto por el uso de la caminería. Voy a citar el mismo ejemplo que manejé en esa oportunidad: por trescientos camiones de arroz no se paga, pero sí por tres camiones de novillos. Entonces, si en realidad el destino de este impuesto previsto en una parte del proyecto de ley son los caminos y si entendemos que la ganadería puede llegar a ser el sector más sensible a este gravamen, sería bueno también eliminar ese impuesto diferencial que pesa sobre ella. De todos modos, esto no compensa totalmente porque estamos hablando de que con este impuesto se dejarían de recaudar US$ 19:000.000 y se recaudarían US$ 60:000.000, que los pagarían las 4:000.000 de hectáreas y no las 16:000.000. Quiere decir que este impuesto también tiene un enfoque redistributivo. La caminería rural es una mejora de competitividad para los que tienen más de 2.000 hectáreas y además para los que tienen menos si viven en el interior profundo de los departamentos. Por otra parte, la eliminación del 1% es para todos los productores, es decir que compensa en algo a los que tienen que pagar y se les baja la carga a los que poseen menos de 2.000 hectáreas.

Con respecto a la tercera interrogante que planteó el señor Senador Bordaberry en el sentido de si fui consultado sobre ese tema, quiero decir que depende del momento en que se haga la pregunta. Cuando la iniciativa de llevar adelante este impuesto tomó luz pública, quien habla no tenía conocimiento, pero obviamente cuando se trató formalmente en el Consejo de Ministros, comencé a participar de la discusión porque, como se recordará, no había unanimidad en cuanto a la lógica que lo inspiraba. En este proyecto de ley hay dos impuestos distintos, que tienen una base diferente: el primero se aplica sobre la tierra y la propiedad, y el segundo es la corrección del impuesto a la renta inmobiliaria.

Volviendo a la pregunta de si estoy o no de acuerdo con esta iniciativa, quiero decir que obviamente este proyecto de ley lleva mi firma y se remite al Poder Legislativo con el ánimo de que sea discutido. Mi opinión siempre fue que aun coincidiendo en que debía darse una señal en contra de la concentración por la vía de un impuesto, este impuesto bien podría haber sido sobre la base de una franja o alícuota del Impuesto a la Renta superior a la que existe actualmente. Dicho más claramente: si tengo 5.000 hectáreas, en vez de pagar el 25% de Impuesto a la Renta, pagaría más. Esta postura se discutió a nivel del Poder Ejecutivo y finalmente se terminó acordando esta propuesta, incluso con la expectativa de que fuera mejorada por el Poder Legislativo.

Con respecto a la cuarta pregunta, de si hay concentración en la propiedad o en el uso, diría que en virtud de la información que nosotros manejamos, si bien ha habido algunos procesos emblemáticos de empresas que han tenido una fuerte concentración -sobre todo en algunos rubros, como por ejemplo la forestación y también aquellas empresas que se agrandaron en el rubro ganadero-, cuando uno observa la información que surge del formulario R500 del Banco de Previsión Social, de declaración jurada, no nota grandes diferencias en el número de productores por estrato de

tamaño ni en la cantidad de tierra, salvo en la gama o franja superior a 5.000 hectáreas. Cuando este análisis lo hacemos separando propietarios de tierra agrícola de propietarios de tierra agrícola con destino forestal, se observa que la gran concentración en este tipo de actividades se dio en los últimos diez años: algo así como 600.000 hectáreas. Sí hay una concentración en el uso -sobre todo en el uso agrícola-, que viene de la mano de la incorporación de una forma de producir diferente, de una tecnología diferente, de arreglos institucionales diferentes, de la aplicación de una escala productiva diferente, en fin, diferente a lo que se conoció. Entonces, es muy difícil imaginar un modelo que en esos rubros productivos no tenga escalas grandes de producción. Me refiero a la soja, al trigo, al maíz, es decir, a aquellos rubros que no tienen un destino en el mercado interno de alimento de la ganadería o de la lechería, sino que ese destino es el Puerto de Nueva Palmira y se exportan como *commodities* y, por tanto, tenemos que competir con ese carácter. El agricultor de la década del sesenta, con 150 hectáreas de trigo, no compite en esta cancha porque estamos hablando de márgenes muy pequeños.

De manera que los datos que nosotros manejamos -algunos están en proceso y tal vez surjan más cuando se tenga toda la información del censo- son los del año 2000, pero la información que surge de la encuesta de DIEA permite confirmar que se está dando un proceso de concentración en la agricultura de secano y, al mismo tiempo, está habiendo un proceso de multiplicación de la agricultura con destino a la alimentación animal. Esto tiene mucho que ver con algunas políticas de alimentación animal que voy a aprovechar a comentar cuando discutamos la propuesta de creación del Fonafo.

La última pregunta relativa a si fui consultado por la cláusula del contrato con la empresa Montes del Plata, quiero decir que en la negociación con esta empresa participaron distintos Ministerios, cada uno en su ámbito, y por tanto, distintos funcionarios. En el caso de este contrato participaron la ingeniera agrónoma Mariana Hill -que nos acompaña en el día de hoy-, Directora de Recursos Naturales Renovables, y también el ingeniero agrónomo Pedro Soust, Director Forestal. Quiero aclarar que estuve informado de las negociaciones que se iban llevando adelante. Como es de conocimiento de los señores Senadores, fue un proceso en el que se negociaron las condiciones entre la empresa y el Gobierno, pero las pretensiones de la empresa no fueron aceptadas. En ningún momento nosotros aceptamos la cláusula de tener la responsabilidad de resolver la existencia de suelos. Voy a tratar de dar un poco más de información general, porque creo que hay una confusión.

El Uruguay tiene una cartografía de suelos que viene de la década del sesenta y que sirvió para dar lugar a la constitución de los grupos de suelos Coneat, que son aquellos que tienen uniformidad en la producción de carne y lana pero diferencias muy grandes desde el punto de vista de su aptitud para la agricultura o para la forestación. En ocasión de la elaboración de la Ley Forestal, se definieron suelos en función de esos grupos.

En cuanto al otro tema sobre el que deberemos informar hoy, que es el relativo a nuestras políticas con los planes de suelos, quiero decir que estamos abocados a la modernización de la cartografía porque cuando se elaboró y se hicieron los mapas de suelos Coneat, se apuntaba a identificar una productividad potencial de carne y lana, lo que fue utilizado en la instrumentación del Improme.

SEÑOR BORDABERRY.- Con el fin de maximizar el tiempo del señor Ministro, quiero decir que, en realidad, cuando estuvieron presentes los Directores en una sesión de esta Comisión, nos explicaron el trabajo realizado en relación con la cartografía y el cambio de suelos.

Mis preguntas iban dirigidas, específicamente, hacia aquello que está vinculado con este impuesto; no estoy hablando de otra cosa que de las cláusulas 3.5.4, 3.5.5 y 3.5.10 del contrato. Obviamente, el señor Ministro debe conocerlas al dedillo, pero son tantos los aspectos que es necesario que tenga presente que no se puede esperar que las cite de memoria, por lo que le voy a decir de qué se trata.

Por la cláusula 3.5.10, Uruguay y Montes del Plata convinieron que, en caso de que hubiera cambios significativos en el régimen tributario o en materia de permisos y autorizaciones durante la vida del contrato, se iban a revisar los beneficios especiales en el marco de la llamada ley de inversiones para compensar, por esta vía, los eventuales perjuicios. Es decir que en caso de que se le cambiara el régimen tributario a la empresa, el Poder Ejecutivo la compensaría por ello. Quiere decir

que, en los hechos, la empresa no pagaría el impuesto porque lo que abone por una ventanilla le será devuelto por otra.

Concretamente, quiero saber si el señor Ministro fue consultado a este respecto porque, como acaba de decir, la gran concentración de tierras se ha dado principalmente en el sector forestal y en la producción agrícola. Entonces, obviamente, el principal concentrador de tierras en el Uruguay, que ocupa 260.000 hectáreas -estamos hablando del 1,5% del territorio nacional y del 7% u 8% de la tierra que sería gravada-, no pagaría el impuesto.

El siguiente punto tiene que ver con que a esa misma empresa, como bien sabe el señor Ministro, por la cláusula 3.5.5 se la exoneró también del pago del Impuesto al Patrimonio aplicable a las sociedades anónimas con acciones al portador**;** como se trata de una empresa del sector agropecuario, quiero saber si también se le consultó expresamente a este respecto.

En cuanto a la cláusula 3.5.4, mi pregunta surge porque en la segunda parte de este proyecto de ley, como bien expresó el señor Ministro, se destinan recursos para el Instituto Nacional de Colonización, pero en el mencionado contrato se pasó por encima de la autonomía de este organismo -que es un ente autónomo descentralizado- y se dijo que no hará uso de la potestad que tiene de igualar el precio y quedarse con la tierra que compró Montes del Plata.

Estos son puntos muy concretos relacionados con este tema y no con lo que ya nos han explicado la ingeniera agrónoma Hill y el señor Soust cuando, hace unos meses, concurrieron a esta Comisión. Cuando les preguntamos sobre este tema, nos dijeron, lógicamente, que el área impositiva no era su especialidad.

SEÑOR MINISTRO.- Y yo debo decirle lo mismo, señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY.- Eso es suficiente.

SEÑOR SARAVIA.- Quería agregar alguna pregunta al señor Ministro sobre el impuesto.

El tema de los sistemas tributarios y de los impuestos -como este, que pretende frenar o dar una señal contra la concentración de tierras- nunca puede estar descolgado de las políticas económicas, porque son parte de ellas. El Gobierno lleva adelante una política económica que abarca a un sistema tributario y que, además, apunta en dirección al control de la inflación por la vía del manejo del Copom y de las tasas de interés interbancarias. Esto ha encarecido, incluso, el crédito productivo porque provoca un dominio de la moneda. Todo esto también tiene que ver con lo que es la estructura tributaria.

Con esto apunto a que, en general, en el mundo entero la historia marca que a mayor costo sobre la empresa -estamos hablando de sus costos fijos- tiene lugar una mayor concentración de tierras. La pregunta que quiero formular es si existe un informe técnico de los Ministerios de Economía y Finanzas y de Ganadería, Agricultura y Pesca sobre los impactos de los costos fijos de la empresa en la concentración de la tierra, basados en la política económica y teniendo en cuenta aspectos tales como el atraso cambiario y el encarecimiento del crédito productivo. En definitiva, me gustaría saber si se estudió el impacto que tendría el impuesto en cuanto a su repercusión sobre la concentración de la tierra.

Hago este planteo porque la década de los noventa marcó claramente la concentración de la tierra por el atraso cambiario y el encarecimiento del crédito productivo. En general el productor reaccionó quitando inversión; en ese momento había aproximadamente 15.000 productores endeudados, pero 2.000 que no se endeudaron -la mayoría uruguayos- concentraron tierra a gran escala tratando de ampliar el ingreso y no la rentabilidad.

Entonces, quería saber si en algún momento, en relación a esta tributación que se pretende aplicar por parte del Gobierno para evitar la concentración de la tierra, se discutió este tema tomando

en cuenta el marco de la política económica. Esto es lo más importante porque de esa manera se podría saber si esto dará o no los resultados que se quieren obtener.

Otra inquietud que quiero plantear es si se tuvo en cuenta, en el tema del impuesto, que el Índice Coneat 100 se refiere a carne y lana, no teniendo nada que ver con la agricultura y demás.

Por otra parte, el señor Ministro habló de que si alguien produce tres camiones de novillos debe pagar, pero no quien produzca 300 camiones de arroz. Entonces, quisiera saber si se consideró que quizás esos 300 camiones de arroz deterioran más los caminos que todos los ganaderos juntos, no obstante lo cual sus productores no pagarían nada por ello.

Se está diciendo que el producido de este impuesto se destinaría a arreglar la caminería rural; inclusive, se ha dicho que los arreglos que habría que hacer en la caminería rural para reparar los destrozos que causan los camiones que trabajan en empresas forestales y agrícolas insumirían un gasto de US$ 180:000.000 por año y no US$ 60:000.000.

SEÑOR MINISTRO.- Quiero compartir algunas informaciones con el señor Senador Saravia.

Al hablar del valor de la tierra debemos tener en cuenta que las determinantes del precio de la tierra en Uruguay -en realidad, en cualquier lado, pero lo que conocemos es lo que sucede en nuestro país- tienen que ver con las políticas públicas y presentan algunas características que se conocen como de base estructural. Hemos hecho estudios sobre el impacto del progreso técnico en el precio de la tierra, con el propósito de cuantificar esa variable y saber cuánto del valor de la tierra proviene del aumento del valor de sus productos y cuánto corresponde al incremento de la productividad, que muchas veces depende de las inversiones que se hicieron dentro del propio predio.

Por lo tanto, hay una valorización de la tierra que proviene de factores exógenos al establecimiento y otra que tiene que ver con las inversiones que el empresario hace para mejorar esa productividad. ¿Cuáles son las consecuencias de esos procesos? Es obvio que hubo una valorización creciente del precio de la tierra en las últimas tres décadas, pero aumentó exponencialmente a partir del año 2003. En el gráfico que tengo aquí se puede ver en precios corrientes el valor de la tierra en los últimos 30 años y podrán observar que en los últimos siete u ocho años se ha multiplicado por cinco o por seis. Esto significa que en los últimos cinco años el valor aumentó a un promedio de un 23% anual, lo que es independiente del Índice Coneat. Más allá de las limitaciones que el uso del Índice Coneat tiene en otras áreas, a los efectos de medir la valorización, los resultados indican que más allá de las distintas calidades de tierra en el Uruguay, tienen un comportamiento similar en términos de largo plazo. Si bien el Índice Coneat es un indicador indirecto de la capacidad de producción de carne y lana, hay una serie de propiedades que tienen que ver con otros rubros productivos -tengo los datos que puedo hacer llegar a los miembros de la Comisión- en las que se puede ver la evolución del precio de la tierra tomando en cuenta los distintos Índices Coneat. En este caso, podemos observar que el aumento está más o menos relacionado con este Índice.

Por lo tanto, el proceso de valorización del activo es similar en tierras con diferentes capacidades productivas. Lo que seguramente no será igual es el impacto que una carga tributaria fija va a tener sobre las distintas explotaciones. No es lo mismo US$ 10 en una producción de cría en basalto que US$ 10 en una producción agrícola en San José con un Índice Coneat 150. Reitero que el problema no es el Índice Coneat sino el tipo de producción que se realiza.

Hay dos determinantes en el precio de la tierra: el valor de la producción agropecuaria, por todo lo que expliqué, y todo lo que tiene que ver con variaciones del tipo de cambio real o la aplicación de un impuesto. Como bien dice el señor Senador, la valorización de la tierra en el Uruguay en los últimos años estuvo asociada al incremento de competitividad posdevaluación del año 2002, efecto que se va perdiendo de a poco. Ese salto por el tipo de cambio que tuvimos en las dos últimas grandes devaluaciones tiene un impacto sobre la competitividad del negocio que se sumó a un buen momento de precios en la coyuntura internacional que determinó un incremento muy importante en este aspecto. Esa es una de las interrogantes que debe plantearse a la hora de establecer la lógica de este impuesto.

Coincidiendo con la señal y con la necesidad de desestimular o desalentar, creo que todos debemos tener presente que en una circunstancia de precios relativos distintos, de una economía mundial diferente o de una pérdida creciente de competitividad, el peso del impuesto -recordemos que no está asociado a la renta, sino al patrimonio y, por tanto, en términos técnicos se conoce como un impuesto ciego- puede tener un efecto más o menos intenso, en la línea de lo que planteaba el señor Senador Saravia. Esas son algunas de las dudas que tenemos, y de producirse esa situación, habrá que corregirla.

No sé si con esto le contesté al señor Senador.

SEÑOR SARAVIA.- Faltó responder una pregunta.

Este impuesto está planteado para reparar caminos; sin embargo, determinado tipo de producción agrícola y forestal que rompe una gran cantidad de caminos, por la escala en que está planteado, no va a pagar el impuesto. Se habla de una cifra de US$ 60:000.000, pero hay otra que se maneja que podría triplicar ese monto, por lo que estaríamos en los US$ 180:000.000. Me gustaría saber si hay alguna cifra que realmente marque cuál es la necesidad que tendría la caminería rural, es decir, si son US$ 60:000.000 o US$ 180:000.000. Hay que considerar que se va a generar una carga fiscal sobre determinados predios ganaderos -que son los que van a tener que pagar este impuesto-, mientras que otros, que sacan 300 camiones de arroz -como lo manifestó el Ministro- y rompen más caminería que 3.000 hectáreas ganaderas, no van a pagar a tener esta carga impositiva.

SEÑOR MINISTRO.- Este impuesto no fue considerado por el Poder Ejecutivo en forma aislada, sino que está asociado a la eliminación del 1% para la ganadería y también a la creación de algún instrumento de recaudación que tenga en cuenta el uso de la caminería. Vendría a ser lo que en la Exposición del Prado del año pasado bauticé como "el que rompe, paga". Uno de los elementos de competitividad importantes que va a poner en jaque el desarrollo de los procesos agrícolas en el país tiene que ver con la logística. Una cosa es hacer agricultura en Dolores, Young o Quebracho y otra es realizarla en Tacuarembó, Río Branco o Gomensoro. Lo que pasa es que existe la necesidad de resolver problemas de caminería y de encontrar un mecanismo de recaudación que se compadezca o tenga en cuenta el uso que se hace de esa infraestructura.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera hacerle algunas preguntas al señor Ministro, pero trataré de ser muy escueto, casi telegráfico.

Este es un impuesto a la tierra. Tengo la sensación -y se la tengo que trasladar al señor Ministro- de que este impuesto no va a evitar la concentración de la tierra ni su extranjerización; por el contrario, el que puede pagar el impuesto va a concentrar y a extranjerizar. Si bien me parece que eso es claro, me gustaría contar con una conclusión al respecto.

Por otro lado, la presión tributaria ronda el 7% del Producto Bruto Interno que genera el sector agropecuario, pero según datos de OPYPA, de aprobarse el proyecto de ley, la presión se elevaría al 8,7% del PBI. Por ello, el sector agropecuario pasaría a ubicarse por encima del promedio de las restantes actividades económicas del país. Quiero saber si ese aspecto fue considerado por el Poder Ejecutivo para la determinación de este tema. El impuesto tiene un producido aproximado de US$ 60:000.000 y consecuentemente va a estar atado a la eliminación del 1%. Con toda franqueza debo decir que en vez de derogar el 1% a semovientes, hubiera sido mejor poner el 1% a todos los productos vinculados con el sector agropecuario: carne, lana, leche, troncos, etcétera.

Junto a este impuesto también hay temas de constitucionalidad que no sería justo trasladar al señor Ministro, porque no es el área vinculada a su competencia y lo discutiremos en su momento.

Otro punto que no es menor es el cambio que se produce en el Impuesto a la Renta por venta de inmuebles rurales, que grava predios más allá del límite de 2.000 hectáreas, esto es, de 10 hectáreas, 500 hectáreas, 1.000 hectáreas o 50.000 hectáreas. Todos sabemos que la venta de inmuebles rurales estuvo exonerada al crearse el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, pero ahora sucedería lo siguiente. Por el régimen vigente, una empresa que compró un campo en el año

2006 en US$ 1:000.000 y lo vende en el 2011 en US$ 7:000.000, pagaría US$ 105.000 por concepto de impuestos, y haciendo el cálculo de acuerdo a la norma que se proyecta aplicar, pagaría US$ 1:397.000. Estos son los datos que me brindaron.

SEÑOR SARAVIA.- Es el cálculo que están haciendo todos los contadores.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me gustaría conocer la opinión del señor Ministro, al respecto.

Veo que mis dichos causan hilaridad, pero como los asesores me dicen que no, voy a continuar con mi exposición.

Más allá de que el producido del impuesto se destine al Instituto Nacional de Colonización, que siempre hemos valorado -incluso cuando se consideró en el período anterior el polémico proyecto de repoblamiento de la campaña por el cual se creó un fondo para habilitar la compra de terrenos con ese destino-, quisiera saber si se analizó el impacto de este impuesto. Quiero aclarar que el ejemplo que cité no lo elaboré yo; no soy contador, sino abogado y legislador, pero me afirmaron que ese sería el monto y por lo tanto me gustaría conocer la opinión del Ministro respecto de este tema.

Estos son algunas de las inquietudes que quería trasladar al titular de la Cartera,

SEÑOR MINISTRO.- Me voy a concentrar en el último punto que abordó el señor Senador, porque el resto fueron opiniones o apreciaciones que pueden ser compartibles o no, pero los señores Senadores están a tiempo de incluirlas en el tratamiento de este proyecto de ley.

Con respecto a la última consulta, sí me gustaría contribuir en su interpretación.

Como bien dijo el señor Presidente, este es un impuesto a la renta generada por la valorización de los activos. No recuerdo si en esta Comisión o en la que estuve anteriormente señalé que en realidad lo que se hace es corregir una situación de un sistema ficto que no se compadecía con la realidad. Obviamente, este impuesto grava la transacción y no el activo; quiere decir que solamente se paga cuando se vende. Puedo dejar a la Comisión un análisis, que se basa en la información de la DIEA, de la valorización de la tierra en precios constantes. Cabe aclarar que tenemos precios corrientes y precios constantes. En el caso de un productor que vende en el año 2010 algo comprado antes de 2007, el IRPF es un 15% de renta ficta y la tasa del impuesto es el 12%; esto da un ficto del 1,8%. Para tener una idea de la lista de valores a precios constantes de la tierra quiero decir que el precio que se tomó en cuenta acá es el de una hectárea con índice Coneat 100, al precio promedio del respectivo año. En ese caso, pagaría, por el régimen actual, US$ 52 y, por el régimen propuesto, US$ 126. Este aumento es significativo, pero no es de la variación que planteaba el señor Presidente de la Comisión y creo que eso se debe a que el ejemplo que él puso está considerado con valores corrientes y no constantes. Si el contribuyente estuviera enmarcado en el régimen del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas, esto es, que el campo lo venda una empresa, la diferencia es más grande; por el régimen actual pagaría US$ 43 y, en el propuesto, US$ 215. La decisión de hacer este ajuste se debe a que el ficto actual no se compadece con la valorización que tuvo la tierra y lo que se pretende es gravar la renta generada por esa valorización.

Volviendo al ejemplo del señor Presidente, supongo que la magnitud de la diferencia está en que se consideraron valores corrientes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero aclarar que esto surge de la diferencia entre la compra y la venta; si la diferencia es de US$ 6:000.000, el cálculo del impuesto termina siendo de esa magnitud. La realidad es que se pasaría a pagar diez veces más impuesto y en el ejemplo que cité un estudio contable calculó que en lugar de pagar US$ 105.000 se pagarían US$ 1:397.000 de impuestos.

SEÑOR NIN NOVOA.- Me parece importante intercambiar algunos conceptos. No voy a dar mi posición, pero escuché a firmes detractores de la norma decir que lo que se establece en la segunda parte ocasionaría un aumento del 80% en el valor del impuesto cuando se vende el campo y lo que el

señor Presidente plantea sería de alrededor de un 800%. De ser esto así, sería más barato quedarse con el campo y pagar US$ 12 la hectárea, porque tiene US$ 1:000.000 de ventaja. Estaríamos hablando de US$ 24.000 por año en una superficie de 2.000 hectáreas. No es mi intención tomar partido, pero me parece que si el impuesto es muy grande, desde el punto de vista conceptual habría una cierta contradicción con el fin perseguido. Si lo que nosotros queremos es que la gente se desprenda de la tierra, pero resulta que hacerlo cuesta muy caro, difícilmente alguien lo haga. A mi juicio, debería existir una racionalidad en el cobro del tributo que impida esta situación.

Dejo planteada mi posición sobre este tema, sin perjuicio de que después me gustaría hacer algún otro comentario con relación a otros puntos.

SEÑOR BORDABERRY.- Otra duda que nos han hecho llegar sobre lo que se establece en la Sección II tiene que ver con la retroactividad de estas normas porque, en la medida en que se establece “sustitúyese” y no se aclara, hay quienes afirman que deberían reliquidarse las operaciones ya concretadas. Hay quienes liquidan el impuesto dentro del ejercicio, y como esto es algo que no está dicho a texto expreso -advierto que el señor asesor está diciendo que no con su cabeza-, sería bueno conocer si la intención es esa, porque nuestra función aquí como Legisladores es dejar claras estas situaciones para que no haya dudas y para que, en definitiva, los abogados y contadores después no hagamos mucha plata en función de que la ley no fue elaborada contemplando estos aspectos. Concretamente, me gustaría saber si la intención es afectar las operaciones ya concretadas en este ejercicio o en anteriores.

SEÑOR AGAZZI.- Propongo que el señor Ministro nos envíe la información oficial de que dispone a efectos de poderla analizar y cotejar correctamente, de forma tal de que lo expresado tanto por el señor Ministro como por el señor Presidente de la Comisión no quede sin fundamento claro.

SEÑOR PRESIDENTE.- En el mismo sentido era el aporte que iba a realizar.

SEÑOR AGAZZI.- Quiero pedir disculpas a la Comisión, pero debo retirarme de Sala para concurrir al médico. No quiero que esto se interprete como una falta de respeto hacia el señor Ministro y la Comisión.

SEÑOR MINISTRO.- Respecto a la consulta del señor Senador Bordaberry, nunca fue considerado con ese objetivo y entiendo que, tal como está explicitado en la norma, no daría lugar a esa interpretación. Pero si se puede generar alguna duda, se podría establecer expresamente en el texto.

SEÑOR NIN NOVOA.- Quiero hacer algunas consideraciones con respecto al monto del impuesto, no tanto en relación al valor de la tierra -me parece insignificante, ya que es de US$ 6, US$ 8 y US$ 12 por hectárea-, sino más bien en torno al ingreso neto de los productores. De los análisis del Plan Agropecuario, de las carpetas verdes que toman los cien establecimientos que podrían considerarse del promedio superior, como los mejores, se desprende que el ingreso neto para el sector ganadero, concretamente para la cría, fue de US$ 44 el año pasado, y para el ciclo completo fue de alrededor de US$ 57. En este caso, el hecho de retener US$ 12 de US$ 44, que es el valor de la hectárea, significa más del 30% del ingreso neto. Desde mi punto de vista, eso representa un cimbronazo bastante fuerte.

Por otro lado -compartiendo la inquietud planteada por el señor Senador Saravia-, quiero decir que el costo actualizado -en esta Sala estamos presentes dos exintendentes y, en lo personal, me preocupé por averiguar algunos datos- para el mantenimiento del camino de tosca en el interior del país oscila en los US$ 10.000. Quiere decir que con este impuesto arreglaríamos aproximadamente 6.000 kilómetros de caminos departamentales por año, lo que representaría un poco más del doble de lo que tiene Cerro Largo -creo que también Paysandú- en esta materia. Es verdad que no todos los tramos están rotos, pero demoraríamos cerca de diez años en repararlos.

Respecto a la filosofía del impuesto, me parece que el señor Ministro y su equipo de trabajo deberían tener -quizá lo tengan- algún proyecto o anteproyecto en el que se describa cuál es su objetivo. A mi juicio, el objetivo es ver, frente a la demanda de un producto como la tierra -que se ha convertido prácticamente en un *commodity*, porque hoy hay 54:000.000 de hectáreas en el mundo a la

venta, de las cuales gran parte están focalizadas en América Latina y África-, cómo hacemos para facilitar el ingreso de productores uruguayos.

Si se decide establecer un límite a la tenencia de la tierra, considero que debería ser físico, y elaboraría una ley como la que en su momento impulsó el señor Wilson Ferreira Aldunate, en el sentido de que en el Uruguay nadie pudiera tener más de 2.500 hectáreas. Esta sería la mejor solución para frenar la concentración de la tierra y su tenencia.

Entonces me gustaría saber si existe alguna manera de captar ahorro nacional de forma tal de darles la posibilidad a los uruguayos de acceder a la tierra.

SEÑOR MINISTRO.- Con respecto a las reflexiones que hace el señor Senador Nin Novoa, esas son las dudas que se han planteado. Quien diga que tiene una herramienta perfecta desde el punto de vista legislativo y otra en lo referente a las políticas públicas, que se diseñan bajo un determinado paradigma político y en un determinado ambiente, y piense que van a ser efectivas en el futuro, peca de optimista.

Como integrantes del Gobierno hemos planteado algunas dudas frente a esta iniciativa del señor Presidente, que estribaban justamente -lo reitero- en los efectos no deseados sobre algunos rubros, en los cuales el peso del impuesto sobre la renta neta podía ser significativamente importante. Esto podría ser ejemplificado con la ganadería de cría. Lo digo porque ningún productor paga impuestos vendiendo un pedazo de su campo; si esto fuera así, ocurriría un desastre.

Entonces, ¿qué es lo que subyace? Lo que subyace claramente es una decisión de desalentar la concentración de la tierra. Estoy de acuerdo en que esto no la eliminará, pues lo que aquí está planteado es desalentarla por el lado de la afectación del flujo de caja de una empresa. Por ejemplo, el flujo de caja de una empresa que tiene cinco mil hectáreas va a ser peor ahora que antes. Si esa reducción en el flujo de caja fuera lo suficientemente significativa como para afectar de manera importante la rentabilidad de la empresa, es probable que las decisiones del inversor sean diferentes a las que adopta hoy. Decimos que pueden ser diferentes, ya sea porque decida cambiarse de rubro o porque quiere hacer inversiones que le permitan llegar a un nivel de productividad más alto en un nuevo escenario.

En todo caso, sería importante tener en cuenta que los impactos del impuesto sobre los distintos sectores productivos serán diferentes. Por esa razón -así lo hemos dicho en reiteradas oportunidades-, tenemos especial preocupación por el impacto que esto tendrá en la ganadería de cría, pues allí se encuentra el primer eslabón de la cadena, que terminará siendo el principal rubro de exportación de este país.

En última instancia, esta herramienta por sí sola no generará más tierra para el proceso de colonización. Lo recaudado con la segunda parte del impuesto irá al Instituto Nacional de Colonización y a políticas de desarrollo. Quiero hacer énfasis en este concepto porque, según tengo entendido, en la Cámara de Representantes se eliminó la parte relativa al desarrollo rural. Reconozco el enorme esfuerzo realizado por el Instituto Nacional de Colonización en cumplir su tarea y también la importancia que tiene el modelo de colonización para los 2.500 colonos que hay a lo largo y a lo ancho del país sobre la base de la compra de tierras por el Estado para asignarlas a los productores. Si bien puede tener la carga de soberanía, también hay dificultades importantes porque, hablando en términos sencillos, dar 250 o 300 hectáreas de un campo ganadero a un productor para transformarlo en uno ganadero familiar hoy cuesta US$ 1:000.000. Por lo tanto, la lógica de hacer un proceso de colonización intenso desde el Presupuesto Nacional tiene restricciones cuantitativas importantes.

Estamos impulsando algunos otros instrumentos complementarios en el proceso de dar oportunidades a la agricultura y a la ganadería familiar. En los próximos días recibirán un proyecto de ley de fideicomiso para la producción lechera, que apunta a crear una figura que permita captar el ahorro público, el ahorro institucional de las AFAP o el ahorro privado -sumo esto al comentario realizado por el señor Senador- como un instrumento que permita comprar tierras para ponerlas a disposición de usuarios que ya son productores, pero que requieren escala. Es el caso de un tambero que tiene 50 hectáreas, pero que perdería el arrendamiento de las 50 hectáreas que tiene al lado.

Debe existir una figura que esté dispuesta a comprar o a administrar, en régimen de arrendamiento, un campo que se ponga la venta, porque hoy no existe ningún proceso productivo agropecuario que pueda adquirir la tierra con la producción; no se puede comprar una hectárea de tierra con producción de leche, arroz ni trigo. Por lo tanto, la lógica del país con desarrollo rural que queremos pasa por dar a las personas oportunidades de estabilidad, no de propiedad. ¡Hay algo más soberano que pensar en que parte del ahorro público o institucional de los futuros jubilados del Uruguay esté en tierras y no solamente en bonos, en acciones o en papeles del mercado de dinero! Para eso se requiere, por ejemplo, de un régimen de arrendamientos donde el fideicomiso que hace la inversión de compra de tierras tenga la seguridad de que, frente al mal pagador, hay un procedimiento rápido, porque nadie va a invertir en tierras si tiene que esperar cinco años para cobrar la renta.

Como dije anteriormente, próximamente será enviado al Parlamento un proyecto de ley creando un fideicomiso orientado a la producción lechera. Creemos que esta moderna herramienta que permita captar el ahorro y ponerlo al servicio de la producción será exitosa, y para ello tendrá que aprovechar algunas de las ventajas del sector lechero, como es el aumento potencial de productividad, su alto grado de integración en la cadena, lo perecible del producto que obliga a su remisión diaria y a un flujo de caja, a un goteo permanente que permite que la industria sea el agente de retención para hacer frente al pago correspondiente.

Estamos trabajando fuertemente con algunas instituciones previsionales. Tenemos la convicción de que si tenemos éxito, ese será un instrumento complementario de lo que hace hoy el Instituto Nacional de Colonización, pero también más inteligente y eficiente, porque nos permitirá colocar el ahorro de los futuros jubilados en tierra uruguaya, al servicio del trabajo de los uruguayos. Esto no es algo tan diferente de lo que están haciendo en el país otras figuras que concentran tierras, utilizando el ahorro previsional de los jubilados de Estados Unidos o de Canadá. Debemos aprovechar ese ejemplo.

SEÑOR NIN NOVOA.- Creo que una operativa de esta naturaleza debe significar varios miles de hectáreas.

SEÑOR MINISTRO.- Así es, señor Senador.

SEÑOR NIN NOVOA.- Me permito recomendar al Poder Ejecutivo que en ese mismo proyecto de ley se exonere de este impuesto a esos emprendimientos, ya que nosotros no tenemos esa potestad para hacerlo, pues esa es una iniciativa privativa del Poder Ejecutivo. No sé si con eso se “agujerea” mucho el proyecto de ley.

SEÑOR MINISTRO.- En el proyecto de ley considerado en la Cámara de Representantes se propuso la inclusión del contenido de desarrollo rural y no solamente del Instituto Nacional de Colonización. Reitero que el concepto de desarrollo rural está enfocado a los 35.000 agricultores familiares de este país y que los colonos son 2.500. Por lo tanto, no debemos circunscribir el desarrollo rural a los colonos. Los instrumentos a crearse deberían estar exceptuados del impuesto por tratarse de instituciones que harían una concentración de la tierra, pero con un uso desconcentrado. Por lo tanto, sería una equivocación gravar con este impuesto a esos instrumentos, pero es evidente que no fue considerado así en la Cámara de Representantes.

SEÑOR NIN NOVOA.- Reitero que no tenemos iniciativa para hacerlo.

SEÑOR BORDABERRY.- Antes de empezar, y en el mismo sentido que el señor Senador Agazzi, si la Comisión está de acuerdo propongo dejar pendiente el tratamiento del proyecto de ley por el que se crea el Programa Fondo Nacional de Fósforo para la Conservación, Recuperación y Mejoramiento de Suelos destinados a la Producción Agropecuaria y el que autoriza la exportación de ganado en pie, porque me parece que el señor Ministro ha enfocado su análisis en el Impuesto a la Concentración de Inmuebles Rurales.

Agradezco la honestidad del señor Ministro al hacernos conocer su opinión, fundamentalmente respecto a que es mejor gravar la renta que el capital, y a su expectativa de que el

proyecto de ley sea corregido en el Parlamento. Quiero aclararle que no está solo en eso, porque el Vicepresidente de la República, contador Astori, en declaraciones realizadas al diario *El País*, dijo que le preocupaba particularmente presentar un tributo de este tipo, no solo porque estima que es cambiar las reglas de juego en el sentido de que un sistema que apunta al ingreso no es muy consistente con un sistema que ahora gravaría la propiedad, y que los impuestos a la tierra en Uruguay no han tenido éxito. Entonces, repito al señor Ministro que no está solo, que está acompañado por quien fue el padre de la última reforma tributaria en el Uruguay.

Creo que hay un elemento que quizás no se tiene en cuenta: el factor que incide en el aumento del valor de la tierra también incidió en el incremento del valor de los inmuebles urbanos y suburbanos. No tengan ninguna duda de que el 20%, el 30% o el 40% de los inmuebles urbanos han multiplicado su valor por dos, por tres y por cuatro en los últimos cinco o seis años. Esto se debe a una situación que está pasando en el mundo y que nosotros vivimos en los años 2002 y 2003: la desconfianza de los ahorristas de llevar su dinero a los bancos, a Lehman Brothers, al señor Madoff, a las Bahamas o a las Islas Caimán. Obviamente, hoy los inversores, no solo en el Uruguay sino en el mundo, son más cautos y saben que si invierten en un pedazo de tierra, esta podrá tener un valor mayor o menor, pero siempre estará ahí; no se encontrarán un día con las puertas cerradas, diciéndoseles que deben ir al Juzgado. Creo que eso ha repercutido muchísimo en el valor de la tierra.

En función de lo que está pasando en el mundo, estimamos que habrá un sinceramiento en los valores. Entonces, es muy peligroso establecer impuestos fijos a la tierra y no a la rentabilidad, porque se puede retornar a aquellos tiempos en que se iba a un banco a pedir prestado para pagar los impuestos al Estado. Me salió en verso, pero es así. Llegado ese momento, se presentan las necesidades de caja y las prioridades de los Gobiernos, y estos impuestos fijos de US$ 8 o US$ 12 dólares por hectárea no se eliminan y se termina condenando a la producción.

Hay un estudio -que estoy seguro de que el señor Ministro debe tener- de Pedro Arbeletche, Macarena Coppola y Cintia Palladino, titulado “Análisis dinámico del agronegocio como forma de gestión de las explotaciones agrícolas en América del Sur. El caso de Uruguay”, en el que se expresa que en los últimos tiempos y en el Uruguay de hoy, el 1% de los agricultores concentra el 30% del área cultivada. Si combinamos eso con las declaraciones del titular del Grupo Los Grobo, en las que dice que él arrienda -es el mayor concentrador en el área agrícola- y aplicamos el principio de la capacidad contributiva -que establece que quien demuestra mayor capacidad para contribuir a las cargas públicas tiene que estar mayormente gravado-, resulta obvio que no hay un principio de justicia ni se atiende dicha capacidad contributiva. Uno se pregunta por qué estos señores que, por vía de la producción, concentran decenas de miles de hectáreas, no pagarán el impuesto y la persona que es propietaria de 2.000 o 2.500 hectáreas y las explota sí lo hará. También se nos plantea la interrogante respecto a por qué aquel que, por vía de la producción, concentra 2.500, 3.000, 3.500, 4.000 hectáreas no paga, pero sí lo hará el que concentra por la vía de ser propietario y tener estabilidad. En mi caso particular, tengo un negocio agropecuario con siete socios -somos ocho en total-, en el que cada uno tiene 400 hectáreas -el origen es evidente-; resolvimos no dividir la explotación, sino que quedara en una sola cabeza. Ahora, se nos está diciendo: “Divídanse, no sean eficientes y exploten de a 400 hectáreas”. Evidentemente, esto no va a permitir hacer la explotación como corresponde. Sé que los casos personales no se deben traer a este ámbito, pero lo cito para ejemplificar el efecto del impuesto que es el de, justamente, empujar a que se produzca esa situación, lo que trae aparejado ser menos eficiente. También creo, como muy bien expresó el señor Ministro, que es esencial que exista una escala, que ya no es aquella que en el mundo fijaba 200 hectáreas, 300 hectáreas o 50 hectáreas, en especial en algunos rubros.

Quiero ser leal en esto, señor Ministro: cuando falte el ganado -porque se verá afectada especialmente la cría- y la materia prima en los frigoríficos y, en consecuencia, los obreros vayan al seguro de paro, cuando suba el precio de la carne, ahí nos vamos a acordar de estas decisiones. Obviamente que cuando se produzca esto, haremos jugar las responsabilidades del caso, pero es bueno advertirlo con tiempo.

SEÑOR SARAVIA.- Seré breve porque no quiero quitar más tiempo al señor Ministro.

En primer lugar, quiero agradecer su presencia y la de sus asesores en esta Comisión, compartiendo reflexiones y preocupaciones que todos tenemos sobre este tema.

En segundo término, haré una reflexión final sobre el asunto que se está tratando. En realidad, el señor Ministro lo mencionó al pasar al final de su exposición, pero anteriormente había hecho énfasis en una realidad del Uruguay de hoy: en general, sobre todo los productores nacionales -que no tienen rentabilidades extraordinarias derivadas del ingreso de otros negocios- no pueden comprar una hectárea de campo en ningún rubro por la mera ganancia de la producción. En la década del noventa, un novillo valía US$ 400 y el campo US$ 300, mientras que esos valores promedio a nivel nacional hoy son de US$ 900 y de US$ 4.000, respectivamente. Teniendo en cuenta esa realidad, creo que la gran preocupación que a todos nos embarga es la extranjerización y la concentración de la tierra en manos de quienes vienen por nuestros recursos estratégicos: la comida y el agua dulce.

La explosión demográfica comenzó por la guerra de los recursos; en un principio fue por el petróleo y ahora va a continuar por la comida y el agua dulce. Dentro de veinte o veinticinco años creo que las guerras planetarias estarán dadas por la comida y el agua dulce. Debemos tener en cuenta que la explosión demográfica se está dando en otra parte del planeta, pero no en América del Sur. Entonces, si la preocupación radica en que vienen por los recursos, un análisis de la situación nos da la pauta de que debemos detener las multinacionales gigantescas asociadas colateralmente a los Estados que se dirigen a comprar recursos. A esas empresas no les interesa si el impuesto a la concentración de la tierra es del 300%, porque su interés está en el reservorio de agua y de comida en este lugar del planeta.

En vez de fijar impuestos que afecten a la ganadería y a la cría habría que pensar en si no sería mejor que se prohibiera -como señaló el señor Senador Nin Novoa- extranjerizar determinada cantidad de tierra por departamento, que la escala de extranjerización refiriera al rubro que fuera y que estuviera integrada al proyecto de país productor de alimentos para el mundo que queremos desarrollar y prohibir terminantemente la concentración de la tierra en manos de multinacionales extranjeras. En definitiva, eso no es inversión para el país, sino sustitución de productores. En realidad, se trata de cambio de propiedad, pero no de inversión.

Esta es una reflexión final, señor Ministro, que no es necesario que conteste. Mi intención era trasladarle este pensamiento, porque la realidad del mundo traerá más concentración de la tierra ya que lo que se necesita es comida y agua dulce, y los interesados tienen plata de sobra pues vienen de los Estados de Asia Central.

SEÑOR MINISTRO.- Seguramente tendremos otra sesión, porque hay otros temas que nos parecía importante compartir con los señores Senadores.

Con respecto a la propuesta del señor Senador Bordaberry -que se acaba de retirar de Sala- relativa al proyecto de ley que crea el Programa Fondo Nacional de Fósforo para la Conservación, Recuperación y Mejoramiento de Suelos destinados a la Producción Agropecuaria (Fonafo), teníamos una serie de críticas para hacer, sobre la base de que estamos trabajando en otra más abarcativa, porque coincidimos en la necesidad de aplicar políticas que contribuyan al aumento de la producción nacional.

No puedo dejar de hacer una reflexión con respecto al impacto del proyecto de ley por el que se crea el ICIR. Por la razón que sea, creo que todos tenemos un grado de responsabilidad porque hemos permitido que se identifique el Impuesto a la Concentración de Inmuebles Rurales como un impuesto al agro, en un país que hay muchos aspectos antiagro. En realidad, es el Impuesto a la Concentración de Inmuebles Rurales que recaerá sobre los inmuebles rurales que, en su conjunto, excedan por titular las 2.000 hectáreas índice CONEAT 100 o equivalentes. Comparto lo dicho en cuanto a sus impactos sobre la ganadería de cría -como señalaba el señor Bordaberry-, que podría reflejarse en la falta de terneros. Cabe recordar que en los 4:500.000 de hectáreas dedicadas a la ganadería hay 978.000 vacas de cría, de las cuales menos del 25% están en establecimientos de más de 2.000 hectáreas; 1:500.000 está en establecimientos de menos de 500 hectáreas y otro 1:500.000 en establecimientos de 500 a 2.000 hectáreas. Lo verdaderamente importante es que de esos 4:000.000 de vacas, nunca pasamos de 2:400.000, 2:500.000 o 2:600.000 terneros. Si la Comisión me

lo permite, en otra ocasión me gustaría comentarles hacia dónde estamos apuntando. El año pasado, cuando asumí el Ministerio, planteé la situación existente en el año 2009 y la que proyectamos, en la que siguen siendo 4:000.000 de vacas de cría, pero produciendo 3:100.000 terneros, aumentando el porcentaje de extracción del 19,5% al 25%, pasando de engordar con granos, de 200.000 a 600.000 novillos, e incorporando no solo fósforo. El modelo del fósforo y la pastura ya se probó en el Uruguay y fracasó, no porque la tecnología fuera mala, sino porque adolecía de falta de integralidad en el resto de los factores que hay que manejar en el predio. Los silos de grano húmedo hoy están a lo largo y a lo ancho del país en cualquier lugar y posibilitan no solo engordar novillos, sino potenciar el proceso de cría. Ojalá no me equivoque y que el año 2012 nos sorprenda con el número más alto de terneros de la historia, entre los que están naciendo ahora y los que van a nacer en marzo, porque lo que no quedó preñado para esta parición se entoró para el invierno. Me animo temerariamente a afirmar esto por los indicadores del mercado, porque nunca se habían faenado tan pocas vacas como en los últimos seis meses. Nunca antes en los mercados un kilo de ternera valió sostenidamente más caro que un kilo de novillo gordo. Si bien es cierto que hoy se precisan cuatro novillos para comprar una hectárea, también lo es que antes se necesitaban diez terneras para comprar un novillo y hoy se necesitan tres. Esos indicadores de retención de los vientres están asociados a la duplicación del área de siembra de sorgo. Este no es un cultivo que tenga un mercado desarrollado para la exportación, aunque estamos trabajando fuertemente con el ingeniero Bertoni para tratar de desarrollar el mercado de México; es el cultivo más adaptado y el que cumple un rol fundamental en las políticas de conservación de suelos, en cuya incorporación están trabajando la ingeniera Hill y su equipo. No somos tan maravillosos como para que a partir de nuestro discurso de la conservación del suelo se duplique el área sembrada de sorgo en el país; eso está sucediendo porque la gente lo está integrando al proceso de producción animal.

Me gustaría tener más tiempo para poder compartir con la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca de este país agropecuario, es decir, asistir más frecuentemente para mantenerla informada sobre la dirección en la que van nuestras políticas públicas agropecuarias, las de suelos, las de desarrollo rural, las de colonización y las de investigación, así como acerca del enorme esfuerzo que hacemos para tratar de articular los millones de dólares de recursos públicos que se destinan a los institutos públicos no estatales que están al servicio de los objetivos nacionales.

Quiero terminar haciendo referencia a un tema que quedó planteado y que es la exportación de ganado en pie. Los números de ganado en pie que hay en el país se manejan a partir del ejercicio fiscal de Dicose, desde el 1º de julio al 30 de junio. Desde el 1º de julio de 2008 al 30 de junio de 2009 se exportaron 151.000 animales en pie. Desde 2009 a 2010 se exportaron 195.000 y del 1º de julio de 2010 al 30 de junio de 2011 se exportaron 301.000, es decir que tuvimos un 57% de aumento con respecto al año anterior y un 60% con relación a 2009. Según lo que marcan los números, nadie puede decir que la exportación de ganado en pie está limitada en este país.

El 25% de los terneros machos que nacieron el año pasado se exportaron en pie, y vamos a tener otros problemas por esa razón. ¿Por qué desde el Poder Ejecutivo estamos defendiendo esta política pública? Porque entendemos que las señales que deben recibir los criadores son que tienen un mercado abierto y que si no se ponen de acuerdo para vender en el mercado interno, pueden exportar. ¿Por qué defendemos esa política? Porque creemos que la manera más rápida de llegar a los 3:000.000 de terneros es que los productores sientan que no son rehenes de una única cadena comercial para que puedan hacer las inversiones tecnológicas y de manejo necesarias para poder aumentar la tasa reproductiva, la velocidad y la tasa de extracción. También tenemos que ser conscientes de que esos 300.000 terneros que no van a estar en la faena del año 2014 van a generar otros problemas en la economía, en el empleo y en el presupuesto del Banco de Previsión Social. Pero estamos jugados y convencidos de que vamos camino a los 3:000.000 de terneros, tal vez no para este año, pero sí para el otro, si el tiempo nos acompaña y los mercados nos siguen. No tenemos que dar señales contradictorias a quienes tienen que tomar la decisión, pero lamentablemente y con frecuencia se escucha decir que la exportación de ganado en pie está limitada. Lo que estos números demuestran es que sí está acotada a la capacidad de nuestros servicios veterinarios, que tienen como prioridad la sanidad país. Cuando tenemos la urgencia de resolver un problema de tuberculosis, cuando queremos hacer el seguimiento de la vacunación contra la aftosa, cuando hay que aplicar un mecanismo de emergencia por la aftosa de Paraguay o cuando hay que recibir a una de las 20 o 30 misiones que llegan al país para hacernos una auditoría -que son las que nos permiten tener hoy 120 mercados abiertos-, necesitamos los recursos humanos de que disponemos. Pero hay que tener en cuenta que, dicho sea de paso, esos planteles están envejecidos. Además, el año pasado se jubilaron 60

funcionarios, este año 40 y el que viene lo harán unos 120. Estamos ante una situación en la que, por ese crecimiento que ha tenido la actividad agropecuaria y por el desarrollo de la trazabilidad, hoy al Estado le resulta muy difícil competir con el sector privado. Por eso trabajamos en concordancia con los veterinarios acreditados y es importante que se avance en la famosa ley de colegiación que hoy es una necesidad para esos profesionales. Ojalá en los próximos días tengamos oportunidad de contarles nuestros planes en materia de política de suelos. Pretendemos arrancar con lo que se inició en la década del sesenta, pero utilizando la tecnología de hoy. Para eso también se necesitan recursos, y aunque los tenemos financiados por el Banco Mundial, el problema es conseguirlos, porque la demanda es muy grande.

No quería dejar de mencionar la exportación de ganado en pie, porque algunos intereses particulares muy minoritarios -que lo único que ven es el interés de su negocio como exportador- han planteado este tema con una virulencia muy fuerte. En realidad, la señal que les importa recibir a los productores es saber que esa clase de exportación está abierta, pero ningún productor en su sano juicio va a opinar en contra de nuestra disposición en cuanto a que la prioridad es la sanidad. Ello es así porque sin sanidad animal todo lo demás no existe y, por tanto, este año iniciaremos una campaña para la erradicación de la brucelosis. A propósito de eso, en este momento visita nuestro país una consultora norteamericana que contratamos, porque nos parece que no podemos ser un país que se destaque produciendo carne en el mundo cuando, al mismo tiempo, tiene 96 trabajadores de la industria frigorífica o trabajadores rurales que se contagiaron de una enfermedad trasmisible al hombre. Ese puede no ser un objetivo que tenga un resultado o una consecuencia económica, pero sí tiene una intangibilidad que contribuye para que el Uruguay se diferencie como un país ganadero de excelencia.

En nombre de nuestro equipo les agradezco que nos hayan recibido y quedo a las órdenes ante cualquier duda.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia del señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca y de los integrantes de la delegación.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Es la hora 15 y 14 minutos.)